



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 27 de enero de 2023, la Entidad Promotora de Salud EPS SURA, remite la información solicitada, donde se observa que, en su base de datos el señor ERNESTO CALDERON MILLAN se encuentra ubicado en "Carrera 97 48-33 Torre 5 AP 501 CALI"

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte interesada a fin de que realice la notificación al demandado, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, en la dirección aportada.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que realice la notificación al demandado ERNESTO CALDERON MILLAN, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, en la dirección aportada por la EPS referida y mencionada en este proveído.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e3be6329bc84c8ab40bb02cdedba1706298350513996ee4dec89ed32d32dda**

Documento generado en 21/02/2023 01:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>